

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**20893** Orden SND/1107/2023, de 29 de septiembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida.

La Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, establece en su capítulo VI, el objeto, composición y funciones de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida y la define como el órgano colegiado, de carácter permanente y consultivo, dirigido a asesorar y orientar sobre la utilización de las técnicas de reproducción humana asistida, a contribuir a la actualización y difusión de los conocimientos científicos y técnicos en esta materia, así como a la elaboración de criterios funcionales y estructurales de los centros y servicios donde aquellas se realizan. Por su parte, el Real Decreto 42/2010, de 15 de enero, por el que se regula la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, desarrolla la composición y funciones de esta comisión, quedando adscrita al actual Ministerio de Sanidad.

Por Orden SCB/411/2019, de 25 de marzo, se efectuó el nombramiento de los vocales de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, por un plazo de cuatro años. Posteriormente, mediante la Orden SND/505/2022, de 23 de mayo, y de conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del reglamento de funcionamiento de esta comisión nacional que prevé que los vocales podrán ser sustituidos en cualquier momento a propuesta de las administraciones, organizaciones y entidades que procedieron a su designación, se procedió a la sustitución de cuatro de los vocales de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida.

Habiendo expirado el plazo de cuatro años de duración del mandato de dichos miembros y, por lo tanto, concurriendo la causa de cese de los mismos prevista en el artículo 2.4 del Real Decreto 42/2010, de 15 de enero, se debe proceder al nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, con la excepción de aquellos cuyo mandato se renueva, conforme a lo previsto en el citado artículo del real decreto.

En su virtud, dispongo:

Primero.

El cese como miembros de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 del Real Decreto 42/2010, de 15 de enero, por el que se regula la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, de las siguientes personas:

Doña María Piñeiro Garabana.  
Doña M.<sup>a</sup> Antonia Morillas González.  
Don Francisco Javier Estebanz García.  
Doña María Eugenia Medina Chozas.  
Doña Encarnación Guillén Navarro.  
Don Raúl Muñoz Romo.  
Don Koldo Carbonero Martínez.  
Don Luis Martínez Navarro.  
Doña Ana Segura Paños.  
Don Joaquín Rueda Puente.

Doña María Lourdes Carballo Fidalgo.  
Don Gustavo Samayoa Estrada.

Segundo.

El nombramiento como miembros de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto 42/2010, de 15 de enero, y una vez efectuadas las propuestas correspondientes por los órganos y entidades a las que se refiere el citado artículo, de las personas que a continuación se relacionan:

A propuesta de la Administración General del Estado:

Por el Ministerio de Justicia: Doña Frieda San José Arango.  
Por el Ministerio de Igualdad: Doña Ana Varela Mateos.

A propuesta de las comunidades autónomas, según lo acordado en la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su sesión de fecha 22 de febrero de 2023 y de 14 de junio de 2023, de conformidad con la delegación de la competencia de designación de los representantes de órganos de las Administraciones Públicas o de grupos de trabajo acordada en la reunión del Pleno del Consejo celebrada el 21 de junio de 2017:

Doña María José Garrido García.  
Doña Elena María Ruiz Ballesteros.

A propuesta del Comité de Bioética de España: Doña Lydia Feito Grande.

A propuesta de la Organización Nacional de Trasplantes: Doña Dolores Hernández Maraver.

A propuesta de las sociedades científicas de ámbito estatal, relacionadas con la fertilidad humana, la obstetricia y ginecología, y las técnicas de reproducción humana asistida:

Por la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO): Doña Corazón Hernández Rodríguez.

Por la Sociedad Española de Fertilidad (SEF): Don Joaquín Manuel Llacer Aparicio.

Por la Sociedad Española de Andrología, Medicina Sexual y Reproductiva (ASESA):  
Don Carlos Balmori Boticario.

Por la Asociación Española de Genética Humana (AEGH): Doña Ana Bustamante Aragonés.

A propuesta del Consejo General de la Abogacía: Doña María Pastor Santana.

A propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios: Don Manuel Pardos Vicente.

Tercero.

Renovar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 42/2010, de 15 de enero, a los siguientes miembros de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, nombrados por la Orden SCB/411/2019, de 25 de marzo, y la Orden SND/505/2022, de 23 de mayo:

A propuesta del Ministerio de Sanidad: Doña Nuria García-Escribano Ráez.

A propuesta de las comunidades autónomas, según lo acordado en la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su sesión de fecha 22 de febrero de 2023:

Doña Ruth Barrio Ortega.  
Don Jesús Álvarez Castillo.

A propuesta de la Asociación para el Estudio de la Biología de la Reproducción (ASEBIR): Don Antonio Urries López.

A propuesta del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos: Don Jorge Fernández Parra.

A propuesta del Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos: Don Mark Grossmann I Camps.

Madrid, 29 de septiembre de 2023.–El Ministro de Sanidad, José Manuel Miñones Conde.